

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°06 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.020 EDICION DE 17 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 124/2020.

VISTO:

La invitación cursada por el Ministro de Obras Públicas de la Nación Dr. Gabriel Katopodis, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misiva, el Ministro Dr. Katopodis invita a la Intendente Municipal a la firma de convenios marco del Plan Argentina Hace, que se realizará en el Museo de la Casa Rosas el día jueves 12 de marzo del corriente a horas 10:00, del que estarán presentes el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernandez, el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Santiago Cafiero, entre otras autoridades;

Que, asimismo el día viernes 13 de Marzo, el Ejecutivo Municipal ha previsto mantener reuniones con autoridades de organismos nacionales;

Que, a tales fines se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de tramites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 11 de Marzo de 2.020, horas 20:00 hasta el día 14 de Marzo de 2.020 horas 10:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 11 de Marzo de 2.020, horas 20:00 hasta el día 14 de Marzo de 2.020 horas 10:00, quien participará de reuniones con autoridades y funcionarios del Gobierno Nacional, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 125/2.020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 647/2020, Diligenciado por la Jefe de Comisaria N°: 13 Crio. Inspector Patricia López, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Jefe de Comisaria N°: 13 – Cerrillos os, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar sonido y locución, ornamentación, tres presentes y bebidas gaseosas, con motivo de llevarse a cabo los festejos del Día de la Mujer, el día 10 de Marzo de 2.020 a horas 09:30 en el Salón de Eventos sito en Necochea N°: 270;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer, por lo que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el formal pedido, ha dispuesto acceder al mismo;

Que, a tales fines se faculta a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal gestionar el alquiler de sonido amplificado, como así también colaborar con la organización del festejo previsto, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección interviniente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Jefe de Comisaria N°: 13 – Cerrillos, Crio. Insp. Patricia López.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, gestionar el alquiler de sonido amplificado de corresponder, como así también colaborar con los festejos del Día de la Mujer previsto para el día 10 de Marzo de 2.020, organizado por la Comisaria N°: 13.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección interviniente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 126/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 605/2020 de fecha 28 de Febrero del año 2020, iniciado por el Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329 con domicilio en calle Damián Torino N°156– Salta y.-

CONSIDERANDO:

Que, medio del trámite administrativo, el Sr. Marcone se dirigió al Ejecutivo Municipal para poner en conocimiento que los días 13, 14 y 15 de Marzo del corriente se realizará en Las Varillas – Provincia de Córdoba, un encuentro de Tropillas y Jinetes de la Patria, al que ha sido invitada la a participar la Provincia de Salta.

Que, para el caso la delegación de jinetes salteños estará integrada por 4 personas, tres jinetes y un delegado, siendo este el Sr. Marcone.

Que, esta actividad genera gastos como de estadía, comida, traslado y seguro, por lo que solicita un subsidio monetario para cubrir dichas erogaciones.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento y que el municipio es conecedor de la participación del Sr. Juan Marcone como jinete en los eventos de doma a nivel provincial y nacional así como también reconocido y ganador de competencias, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgándole un subsidio por única vez de Pesos: **Tres Mil (\$3.000)** que le permita cubrir parte de los gastos por su participación en el encuentro mencionado

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329 con domicilio en calle Damián Torino N°156, Salta, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329, que les permita cubrir parte de las erogaciones por su participación en el encuentro de Tropillas y Jinetes de la Patria que se realizará en el Talar Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR AL COBRO de la suma otorgada al Sr. Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, al Sr. Marcone, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Marzo del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 128/2.020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la Sra. Gloria Mabel Lobo, que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.020;

Que, por dicho contrato, la contratada prestara asesoramiento externo para la ejecución de un programa de soluciones y desarrollo de un sistema y método de comunicación, conforme las pautas de trabajo que fije la Municipalidad;

Que, por esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°;25°;26°,27° y 28° del Decreto Provincial N°1178/96 y ley N° 7534 – Carta Organica de San Jose de los Cerrillos; Artículo 152 inciso k);;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San Jose de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Gloria Mabel Lobo, DNI N°: 18.230.734, con domicilio 25 de Mayo de Cerrillos Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.020, conforme las consideraciones expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a honorarios, como asi también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 129/2.020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4186/2019, diligenciado por la Sra. Haydee Maribel Zapana; DNI N°: 28.738.826, con domicilio en Cesar Canepa Villar 77 de Villa los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zapana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, el motivo de su pedido es el ser madre soltera de tres menores de edad y sin trabajo fijo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Zapana es carente de recursos al contar con mínimos ingresos, son los motivos por lo que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Marzo/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zapana por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. Haydee Maribel Zapana; DNI N°: 28.738.826, con domicilio en Cesar Canepa Villar 77 de Villa los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Haydee Maribel Zapana; DNI N°: 28.738.826, con domicilio en Cesar Canepa Villar 77 de Villa los Tarcos – Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes Marzo del año 2.020. -----

RESOLUCIÓN N°: 130/2.020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. Karina Soledad Bellido, de fecha 09 de Marzo de 2.020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del Proyecto Cursos y Talleres en Mi Municipio 2020, aprobado mediante Resolución N°: 102/2020, esa resolvió otorgar un subsidio económico a la Sra. Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.83 de \$ 6000 (Pesos: seis mil) quien estará a cargo del curso El Arte de Reciclar;

Que, asimismo expuso que la decisión adoptada es debido a la dificultades económicas actuales, y tener en cuenta la importancia de la elaboración artesanal, dado que dicho taller busca capacitar en técnicas y elaboración de pastelería artesanal brindando a los vecinos la posibilidad de aprender a elaborar preparaciones fáciles y económicas;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar a través del Plan de Asistencia Critica año 2020 (Resol. N°: 002/2020) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, un subsidio económico a la Sra. Marsha Alejandra Martínez de \$ 6.000 por el mes de Marzo/2020, quien será la responsable de dictar el curso de reciclado

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), por el mes de Marzo/2020, a la Sra. Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.83, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.83, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 131/2.020.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251, Juan Manuel Chalabe; DNI N°: 32.347.649; y, -

CONSIDERANDO:

Que, los contratos son con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Marzo de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año 2.020;

Que, los contratados prestarán asesoramiento externo para la ejecución de un programa de soluciones y desarrollo de un sistema y método de comunicación, conforme las pautas de trabajo que fije La Municipalidad;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo I forman parte de la presente, celebrados entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251, con domicilio en Dpto. 21 – Piso:3 – T: J del Barrio Casino de Salta – Capital y el Sr. Juan Manuel Chalabe; DNI N°: 32.347.649, con domicilio en Cordoba 1335 de Salta - Capital, a partir del día uno (1) del mes de Marzo de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año 2.020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 132/2.020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 688/2020, diligenciado por la Sra. Andrea Ortega Ríos; DNI N°: 95.165.207, con domicilio en Finca Las Canarias – Las Palmas (Ruta 21) – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ortega Ríos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio de sepelio para quien fuera en vida su concubino Sr. Damián Alarcon de 67 años de edad, debido a que no cuenta con los medios económicos para poder cubrir los gastos aludidos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante Sra. Ortega Ríos, Andrea cuenta con ingresos insuficientes para afrontar la situación planteada, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 18.500 (pesos: dieciocho mil quinientos), por el mes de Marzo/2020 para poder cubrir gastos de servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ortega Ríos, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), a la Sra. Andrea Ortega Ríos; DNI N°: 95.165.207, con domicilio en Finca Las Canarias – Las Palmas (Ruta 21) – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Andrea Ortega Ríos; DNI N°: 95.165.207, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 133/2.020.

VISTO:

El Expediente N°: 0100394-22906/2020-2 de la Secretaria de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Directora de la Secretaria de la Discapacidad Sra. Cecilia López Ibáñez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar intervención, respecto a la situación de vulnerabilidad económica de la Sra. Antonia Lorena Bustamante – DNI N°: 26.485.637, con domicilio en Barrio Las Tunas de Cerillos, quien posee una discapacidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ibáñez se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica, sumado a ello una discapacidad que padece, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Marzo/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibáñez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Antonia Lorena Bustamante; DNI N°: 26.485.637, con domicilio en Manzana: 53 B; Lote: 10 del barrio Las Tunas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Antonia Lorena Bustamante; DNI N°: 26.485.637, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 134/2.020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jorge Mario Emiliano Durand; DNI N°: 25.069.719 en su carácter de Presidente de INFONOA S.A.; CUIT N°: 30-71536256-9; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo INFONOA S.A. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: QUE PASA SALTA;

Que, la duración del Acuerdo es a partir del día uno (1) del mes de Marzo de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Jorge Mario Emiliano Durand; DNI N°: 25.069.719, en su carácter de Presidente de INFONOA S.A.; CUIT N°: 30-71536256-9, con vigencia desde el día uno (1) del mes de Marzo de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año 2.020.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 143/2.020.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y personal para que cumpla las tareas de personal de apoyo, como así también para desempeñar tareas habituales en la administración pública municipal, y los contratos de asesores del Ejecutivo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, los citados contratos celebrados son hasta el día 31 de Marzo de 2.020;

Que, este Ejecutivo ha dispuesto prorrogar por única vez el vencimiento de los mismos hasta el día 30 de Junio de 2.020, debido a la situación actual del país que se encuentra en emergencia sanitaria a consecuencia del covid 19;

Que, corresponde destacar que las contraprestaciones tendrán el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías de la grilla salarial municipal vigente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR, por única vez Los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y personal y asesores, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.020. consignando en anexo I que forma parte de la presente la nomina del personal y asesores contratados, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Los contratos de locación de servicios que se prorrogan contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

ANEXO I - RESOLUCION N°: 143/2.020.

PRORROGA DE CONTRATOS DE LOCACION DE SEVICIOS DESDE 01-04-2020 AL 30-06-2020

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°
710	CABRERA CALA, JOSE MANUEL	33.592.979
729	SERAPIO, RAMON ANTONIO	36.621.836
750	IBARRA SALINAS, ANAHI YAMILA	39.401.927
770	GIAMPAULI, JUAN MARCELO	30.806.239
792	FLORES, ROBERTO CAYETANO	33.762.908
794	AIMA, GISELA ANA CAROLINA	35.263.591
796	DIAZ, GUSTAVO DAVID	22.084.499
797	LAIME, LUIS GUSTAVO	24.397.672
798	CABANA, NILDA MARTINA	29.815.841
801	CHILO, CARLOS MARIANO	28.248.217
802	LIENDRO, JULIO CESAR	33.592.977
803	MAMANI, JENNIFER DE LOS ANGELES	32.043.468
806	RODRIGUEZ, DEBORA ANALIA	31.639.297
817	VILLANUEVA TILCA, EMANUEL BENITO	31.639.089
819	VILLALPANDO, CARINA ESTER	37.745.679
820	MARTINEZ, RUBEN ANGEL	22.945.951
826	VARGAS, SOFIA MERCEDES	37.420.385
830	RODRIGUEZ, NANCY CAROLINA	36.448.314
840	CABANA, ALEJANDRO MATIAS	33.983.367
841	MARTINEZ, NORA RAQUEL	29.295.682
874	VELIZ, FERNANDO FABIAN	37.419.818
875	VERA, MARIA ELENA	26.656.060
887	MAMANI, CARMEN CECILIA	31.922.102
889	VILLANUEVA, SEBASTIAN MIGUEL	34.066.890
893	REYNOSO, NOELIA PAMELA	28.634.816
894	VALDEZ, CRISTIAN NICOLAS	37.777.479
895	CASAS, ANDREA LEONOR	30.637.075
899	MAMANI, CESAR LUIS	26.545.150
--	ALCALA, GREGORIO	8.554.962
--	TORRES, CESAR OSCAR	25.885.418
--	CABALLERO, JOSE ANTONIO	17.649.488
--	HILDAGO, VALERIA VIVIANA	27.160.384
--	HUERGO, GABRIELA ROSARIO	35.477.265
--	FORTUNY, RUBEN	18.217.246
--	YAPURA, JACINTO HELIODORO	8.554.962

Cerrillos, 27 de Abril de año 2.020.

RESOLUCION N°: 144/2.020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto prorrogar por única vez los Programas Municipales de Empleos vigente al día de la fecha hasta el día 30 de Junio de 2.020, a consecuencia de la situación actual del país debido a la emergencia sanitaria por el covid 19;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR, por única vez, los **PROGRAMAS MUNICIPALES DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, vigentes al día de la fecha y hasta el día 30 de Junio de 2.020, consignando en anexo I que forma parte de la presente la nomina del persona beneficiarias.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir por cada programa prorrogado será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

ANEXO I - RESOLUCION N°: 144/2.020.

PRORROGA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE EMPLEO DESDE 01-04-2020 AL 30-06-2020

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
01	MAMANI, CARMEN ROSA	28.618.234
02	BRAGA, VIOLETA DEL MILAGRO	31.066.636
03	ZERPA, HAYDEE DEL CARMEN	25.352.249
04	LOBO, MIRIAN VERONICA	28.248.042
05	VIVEROS, JUAN DOMINGO	32.634.539
06	ARMELLA PEREZ, MARISOL TAMARA	37.745.659
07	MAMANI AGUIRRE, RAMIRO ENRIQUE	39.539.976
08	SANCHEZ, MERCEDES DEL VALLE	28.248.145
09	ROJAS, JAVIER CARLOS ALBERTO	32.045.540
10	CEBALLOS, CARLOS OSVALDO	37.419.862
11	CHAUQUI, VICENTE RAFAEL	12.640.673
12	COLQUE, NICOLAS FRANCISCO	36.448.201
13	BELLIDO, JORGE MARTIN	26.820.884
14	CASIMIRO, AGUSTINA INOCENCIA	43.218.236
15	DIAZ, ARGEMINA DEL VALLE	23.228.826
16	FLORES, CARLOS ALBERTO	26.545.132
17	MAMANI, MARIA ROSA	33.592.973
18	MAMANI, LORENA ELISABETH	29.742.043
19	BUSTAMANTE, ANALIA IRENE	31.639.146
20	REYES, JORGE GUSTAVO	27.270.664
21	BARRIONUEVO, EMANUEL ANTONIO	32.043.620
22	QUIROGA, EZEQUIEL ANTONIO	38.273.096
23	BERMUDES, ANGEL	21.907.007
24	LOPEZ, MIGUEL ANGEL	30.222.909
25	NUÑEZ, NESTOR JAVIER	35.044.419
26	GUTIERREZ, VICTOR EDUARDO	36.791.650
27	RIOS PALLUCA, MARIA FERNANDA	40.327.106
28	FARFAN, MARIA DE LOS ANGELES	31.580.678
29	ESTRADA, FACUNDO MARCELO	39.888.216
30	LOPEZ, HERNAN OSVALDO	40.354.517

Cerrillos, 27 de Marzo de 2.020.

RESOLUCIÓN N°: 145/2.020.

VISTO:

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian; Javier A. Cardozo y Cesar E. Sanchez, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del día 01 de Abril del año 2020 hasta el día 30 de Junio del año 2020, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2.020 hasta el día 30 de Junio del año 2.020, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZA, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria

pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 146/2020.

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de Abril del año 2020 hasta el día 30 de Junio del año 2020: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato Gratuito, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 137/2.020.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 893/2020, diligenciado por el Sr. Vicente Ariel Aguirre; DNI N°: 40.238.952, con domicilio en Pasaje Macaferri 1 del Barrio El Molino – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio de sepelio para quien fuera en vida su hermano Mario Roberto Aguirre de 20 años, motivado en la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el solicitante Sr. Aguirre, Vicente Ariel, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 18.500 (pesos: dieciocho mil quinientos), por el mes de Marzo/2020 para poder cubrir gastos de servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aguirre, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), al Sr. Vicente Ariel Aguirre; DNI N°: 40.238.952, con domicilio en Pasaje Macaferri 1 del Barrio El Molino – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Vicente Ariel Aguirre; DNI N°: 40.238.952, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega